**SCI-580-2012**

**Comunicación de acuerdo**

|  |  |
| --- | --- |
| **Para:** | Dr. Julio C. Calvo A, RectorDr. Milton Villarreal, Presidente Junta Directiva FUNDATECMAE. Damaris Cordero, Directora Ejecutiva FUNDATEC |
|  |  |
| **De:**  | Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo InstitucionalInstituto Tecnológico de Costa Rica  |
| **Fecha:** | **1º de agosto del 2012** |
|  |  |
| **Asunto:** | **Sesión Ordinaria No. 2776, Artículo 10, del 1º de agosto del 2012. Solicitud planteada por la Fundación Tecnológica de Costa Rica (Fundatec) en relación con el déficit originado por la operación del proyecto Solarium en Liberia-Guanacaste** |

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. En la Sesión 2744, Artículo 13 del 01 de diciembre del 2011, se recibió en el seno del Consejo Institucional a los representantes de la Junta Directiva de la Fundatec, para conversar lo referente al cierre del proyecto Solarium ubicado en Liberia, Guanacaste debido a que el mismo presentaba un déficit económico grande.
2. La Secretaría del Consejo Institucional, recibió oficio FundaTEC-676-2011, de 02 de diciembre del 2011, suscrito por el Ing. Hugo Navarro Serrano, Presidente FundaTEC, dirigido al Ing. Jorge Chaves, Presidente, Comisión de Vinculación en donde cita textualmente:

*“Me refiero al tema tratado el pasado jueves 1 de diciembre en el Consejo Institucional sobre el cierre de la sede Solarium.*

*Como se ha comentado en diferentes foros, este contrato nace como respuesta al apoyo solicitado por el I.T.C.R. para su proyecto de formación de un parque tecnológico en la zona de Liberia. Debido a la falta de actividad esta sede ha generado pérdidas importantes las cuales han sido señalas constantemente por esta Junta.*

*En la sesión de esta Junta Administrativa, realizada el pasado 24 de noviembre, luego del análisis de todo lo sucedido en torno a este tema, se tomó el acuerdo que nos permitimos adjuntar.*

*La propuesta concreta de la Fundación es la siguiente:*

1. *Solicitar al Consejo Institucional permitir el uso de recursos del Fondo de Desarrollo para la Vinculación (FAV) para resarcir el daño económico que este proyecto acumula. El monto exacto no se pude determinar hasta rescindir el contrato pero se puede estimar de la siguiente forma:*



1. *Solicitar apoyo de las autoridades en la negociación con los apoderados de Solarium para que el contrato se rescinda sin cancelar el año que aún le queda al contrato.*
2. Asimismo, se cita literalmente el Acuerdo 3-11-2011, tomado por la Fundatec en la Sesión 11-2003, realizada el 24 de noviembre de 2011:
3. *“En noviembre de 2009 la Junta Administrativa recibió la visita de la Vicerrectora de Docencia de entonces, Ing. Giannina Ortiz, quien presentó la iniciativa para la apertura de una sede TEC-Fundatec en Guanacaste, en el complejo Solarium ubicado en Liberia.*
4. *El proyecto fue analizado por la Junta y a pesar de los riesgos y posibles resultados financieros negativos que representaba, se decidió, en cumplimiento de los objetivos de esta Fundación apoyar al ITCR, alquilando un espacio para que las diferentes escuelas pudieran desarrollar actividades de vinculación en dicha sede y potenciar la presencia del ITCR en esta área de desarrollo nacional.*
5. *Con fecha 11 de diciembre se remitió oficio FundaTEC-978-2009 a la Vicerectoría de Docencia en el cual se le comunicó el acuerdo de la Junta de la sesión 15-2009 para apoyar la iniciativa de apertura de dicha Sede, a la vez se adjuntó propuesta de convenio entre el ITCR y Fundatec para el desarrollo de esta sede, el cual no ha sido firmado a la fecha.*
6. *Bajo esa perspectiva en enero de 2010 se firmó contrato de arrendamiento por el espacio de un aula y una oficina para dicha sede, con el compromiso de ampliar el alquiler con otro espacio en abril de 2010. Dicho contrato es por un plazo de tres años y se deben cancelar los tres años independientemente del uso del inmueble.*
7. *Con fecha 20 de abril de 2010 se remitió oficio FundaTEC-321-2010 a la Rectoría del ITCR, apelando al compromiso del ITCR para que a través de Fundatec se abriera una sede en Guanacaste para desarrollar actividades y solicitando remitir excitativa a las escuelas para que llevaran sus programas y actividades de vinculación a dicha sede.*
8. *Al cierre del 31 de diciembre de 2010 la Sede de Guanacaste arrojó una pérdida de $40.736,74, debido a que la mayoría de las Unidades Operativas decidió no desarrollar actividades en dicha sede.*
9. *Con fecha 1 de febrero de 2011 se remitió oficio FundaTEC-062-2011 a la Rectoría del ITCR informando sobre la difícil situación financiera de ese proyecto, en el que se sentía que el ITCR no cumplió con el compromiso de asumir el proyecto con la asesoría de Fundatec en esta sede. Además, se solicitó audiencia ante el Consejo de Rectoría para exponer la situación del proyecto.*
10. *Con fecha 3 de marzo se remitió oficio FundaTEC-147-2011 a la Vicerrectoría de Docencia haciendo un recuento de la creación de esta sede y solicitando el apoyo del ITCR para que se le asignara una partida de ¢50 millones para mantener en funcionamiento esta sede, asimismo, emitir directriz a las escuelas para que dirigieran esfuerzos en la zona con el objetivo de generar proyectos que ayudaran a consolidar la sede y la relación del TEC en esa comunidad.*
11. *Con fecha 1 de abril, se recibe oficio ViDA-327-2011, suscrito por la Ing. Giannina Ortiz, Vicerrectora de Docencia, dando respuesta al oficio FundaTEC-147-2011 en el que comunicaba que la Rectoría avaló la asignación de 50 millones para el apoyo del proyecto de la Sede de Guanacaste, utilizando para ello el Fondo de Apoyo de Vinculación.*
12. *Con fecha 24 de mayo se recibió oficio R-440-2011 en el cual la Ing. Giannina Ortiz, en calidad de Rectora, ai del ITCR, emite directriz a las escuelas comunicándoles sobre este espacio e instándoles a realizar actividades en dicha sede.*
13. *Con fecha 21 de julio de 2011 se recibe oficio DC-608-2011 suscrito por el Dr. Milton Villareal, en el cual remite copia del oficio Asesoría Legal-347-2011 firmado por la M.Sc. Grettel Ortiz, Directora de Asesoría Legal del ITCR, dirigido a Marisela Bonilla, Directora de Cooperación señalando las observaciones legales a la propuesta de convenio entre el ITCR y Fundatec para la Sede de Guanacaste y al cual no se le dio visto bueno hasta que estuvieran aclaradas las dudas.*
14. *Tanto en el año 2010 como en lo que va del 2011 la participación de las Escuelas en esta Sede ha sido mínima, lo que no ha permitido generar recursos suficientes para hacerle frente a los gastos de la sede.*
15. *Al 31 de octubre de 2011 la pérdida de esta sede es por $20.986,39, sumada con la del 2010 es por un monto total de $61.723,13.*
16. *En caso de decidir rescindir el contrato al 31 de diciembre de 2011, se tendría que asumir la suma de $24.714,61, por rescisión adelantada del alquiler, así como costos de mantenimiento por $3.658.62 y la suma de $738 por liquidación del personal de dicha sede.*
17. *El continuar con Solarium en operación implica gastos mensuales de $3.900 para un total al año de $46.800, que incluyen el alquiler, mantenimiento, planilla, depreciación y otros gastos menores.”*
18. La Secretaría del Consejo Institucional, recibió oficio AUDI-AD-009-2011, de 14 de diciembre del 2011, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez, Auditor Interno, dirigido al PhD. Julio Calvo, Presidente del Consejo Institucional, con copia al Ing. Jorge Chaves, Presidente, Comisión de Vinculación en donde cita textualmente:

*“ Esta Auditoría Interna tuvo conocimiento del oficio FUNDATEC-676-2011, del 2 de diciembre del 2011, suscrito por el Ingeniero Hugo Navarro Serrano, Presidente de la Junta Directiva de la Fundación Tecnológica de Costa Rica (Fundatec), dirigido al Máster Jorge Chaves, Coordinador de la Comisión de Vinculación Externa Remunerada del Consejo Institucional, mediante el que informa sobre el cierre de la “Sede Solarium” y remite propuesta concreta de la Fundación que dice: “Solicitar al Consejo Institucional permitir el uso de recursos del Fondo de Desarrollo para la Vinculación (FAV) para resarcir el daño económico que este proyecto acumula. El monto exacto no se puede determinar hasta rescindir el contrato, se adjunta lo estimado.”*

*Al respecto se hacen las siguientes observaciones:*

1. *Leídos algunos antecedentes en relación con la apertura del proyecto Solarium, según actas de las sesiones de Junta Directiva de la Fundatec, 14 y 15-2009, celebradas los días 13 y 23 de noviembre del 2009, respetivamente, dicho proyecto fue planteado a la Junta Directiva por la Máster Giannina Ortíz, en calidad de Vicerrectora de Docencia del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), quien expone el interés de contar con el proyecto y una serie de ventajas competitivas para el ITCR, entre ellas la ubicación estratégica y la posibilidad de desarrollar temas de interés como son el área aeroespacial, energías renovables y el agua y cambio climático.*

*Se comenta además de la importancia de que la Fundatec cuente con proyectos de autogestión lo cual favorecerá sus economías y por otra parte se valoran algunos riesgos y se conversa sobre la necesidad de lograr los estudios de factibilidad y compromisos con las escuelas de manera que aseguren el éxito de un programa, así como la necesidad de firmar convenios específicos por períodos determinados de manera que dichas escuelas cuenten con un gestor de apoyo y todos los servicios que requieran.*

*El Máster Oswaldo Arias, Gestor de Proyectos de la Fundatec, expone un escenario de inversión, que incluye mantenimiento mensual, servicios básicos, seguros, pólizas y personal, indicando que la inversión del proyecto es en dólares y se recuperaría en 4,8 años con una tasa de retorno interna del 10,92%.*

*Se analizan varias situaciones relacionadas con el riesgo de asumir el proyecto y se señala por parte de la Dirección Ejecutiva de Fundatec, que el mismo aunque es riesgoso no se mide por su rentabilidad sino por la estrategia y oportunidad para que el ITCR se ubique en el parque tecnológico que se desarrollará en el lugar. Por otra parte, se reitera sobre la necesidad de dejar constancia de los compromisos de las escuelas por escrito.*

*El Dr. Dagoberto Arias, en calidad de miembro de Junta Directiva de Fundatec, amplía sobre los beneficios del proyecto y el interés del ITCR en este tipo de desarrollos, indica que la expectativa de la administración en ese momento es comprar un espacio en Solarium considerando la “inversión estratégica y considera que la iniciativa de Fundatec es una muy buena prueba para arrancar y dejar claro que existe el compromiso institucional que el Instituto desea presencia permanente”.*

*Todo lo anterior lleva a la Junta Directiva a tomar el acuerdo en la sesión ordinaria celebrada el 23 de noviembre del 2009, acuerdo número 6.15-2009, que en lo que interesa dice:*

1. *Autorizar a la Administración para que proceda a ejecutar el proyecto y el alquiler de instalaciones en Solarium, según los montos e inversión planteada en el proyecto presentado, para la apertura de la sede TEC-FUNDATEC, en el mes de enero 2010. Y su posterior ampliación en el mes de abril 2010 y por un período de 3 años según contrato.*
2. *…*
3. *Gestionar la firma de un convenio específico con el ITCR para la ejecución de este proyecto.”*
4. *En atención a consulta formulada por esta Auditoría, el MSc. Marco Anderson, Director de la Dirección de Cooperación del ITCR, mediante oficio DC-971-2011, del 12 de diciembre del 2011, señala que de acuerdo con los registros físicos y digitales con los que cuenta esa oficina, no existe evidencia de que se haya formalizado un Convenio específico entre el ITCR y la Fundatec para llevar a cabo programas en Solarium.*

*Informa sobre la existencia de un Convenio Marco, firmado el 04 de diciembre del 2009, entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y el grupo SOLARIUM I.N.C., limitada, Leído el mismo no refiere en ningún momento a la vinculación ITCR-Fundatec.*

1. *La cláusula novena del Convenio marco de cooperación entre el ITCR y la FUNDATEC, señala:*

***“ NOVENA- De la responsabilidad académica, técnica presupuestaria y civil***

*EL INSTITUTO asume, en forma completa y exclusiva, a través de sus unidades operativas, toda la responsabilidad académica y técnica por el planeamiento, desarrollo, ejecución y control de todas las actividades de vinculación que emprenda con la coadyuvancia de FUNDATEC, indistintamente que tales actividades se ejecuten a su nombre o de la FUNDACION, conforme a los contratos establecidos para tal efecto. (El subrayado no es del original)*

*Ambas partes convienen realizar las acciones en materia de Administración del Riesgo, tendientes a evitar los impactos financieros negativos que se pudieran derivar de la ejecución de actividades de vinculación externa realizadas con la coadyuvancia de la Fundatec. Los costos en que se incurra por concepto de la administración del riesgo, podrán ser cubiertas con el Fondo de Apoyo a la Vinculación de acuerdo con la normativa específica.”*

1. *El artículo 35 del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, establece que el fondo de apoyo para la vinculación (FAV) será usado para:*

*“Artículo 35 Compromisos que podrán atenderse con el FAV*

*Conforme a lo dispuesto por la cláusula Décimo Sexta del "Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Fundación Tecnológica de Costa Rica" y sus modificaciones, la FUNDATEC podrá atender con los recursos depositados en el "Fondo de Apoyo a la Vinculación (FAV)" los compromisos indicados a continuación, bajo las condiciones estipuladas para cada caso específico:*

1. *Porcentajes correspondientes a la FUNDATEC por los servicios de administración de acciones de vinculación que, no puedan ser cubiertos con el respectivo presupuesto por exigencias de los donantes o por disposiciones del INSTITUTO.*
2. *Obligaciones a cargo de FUNDATEC, provenientes de las acciones de vinculación que no puedan ser cubiertas con los respectivos presupuestos, siempre y cuando la responsabilidad no sea atribuible a la administración dada por FUNDATEC.*

*c. La prestación de los servicios legales que se requieran para el ágil y adecuado desarrollo de tales acciones.*

*d. Cualquier otro imprevisto autorizado pro(sic) el Consejo Institucional.”*

*5. De acuerdo con lo establecido en la clausula décimo sexta del Convenio Marco firmado entre el ITCR y la FUNDATEC, esa Fundación percibe el porcentaje establecido en la normativa vigente por la administración de los recursos generados de las actividades de vinculación externa, que se manejan en el Fondo de Apoyo a la Vinculación.*

***CONCLUSIONES:***

*Revisados los antecedentes que dieron origen al Proyecto Solarium, se concluye que existió una motivación importante de funcionarios del ITCR, ante la Junta Directiva de Fundatec, para incursionar en el Proyecto “Solarium”; no obstante, los estudios correspondientes a la factibilidad fueron presentados por el Gestor de Proyectos de la misma Fundatec y en el seno de la Junta Directiva fue aprobado.*

*También hay evidencia de que se consideró para la toma de la decisión el análisis de riesgos así como ventajas y desventajas del Proyecto; sin embargo, se autorizó la apertura, sin contar con compromisos formales por parte del ITCR, excepto la voluntad de firmar un Convenio Específico con el Instituto Tecnológico de Costa Rica, el cual no se materializó según informó la Dirección de Cooperación.*

*La normativa vigente aplicable no permite al ITCR, asumir pérdidas de proyectos en los cuales formalmente no ha establecido compromisos, razón que en criterio de la Auditoría Interna imposibilita al Instituto a negociar aspectos de esta naturaleza con la Fundatec.*

***ADVERTENCIA:***

*Por lo anterior, esta Auditoría Interna advierte al Consejo Institucional, que de no existir evidencia formal de alguna participación por parte del ITCR con la FUNDATEC, en el proyecto Solarium, éste no podrá asumir pérdidas generadas en dicho Proyecto, en el tanto, según la información disponible, se gestó como un proyecto propio de la Fundación Tecnológica de Costa Rica.*

*No se conoce convenio firmado entre el ITCR y la Fundatec, para llevar a cabo actividades de esa naturaleza. En ese sentido, debe tomarse en cuenta que los objetivos para los cuales fue creado el Fondo de Apoyo a la Vinculación, no se ajustan a la solicitud planteada por la Junta Directiva de Fundatec en el oficio FUNDATEC-676-2011 y no pueden comprometerse fondos públicos para atender situaciones que derivan de negocios privados.*

*En ese sentido, es importante tener en cuenta que de acuerdo con lo que establece el artículo 11 constitucional los recursos públicos están sujetos al principio de rendición de cuentas, por lo que debe prevalecer el debido cuidado en la disposición de los mismos. Este análisis deberá efectuarse en concordancia con lo que establecen otros artículos de distintas leyes, en referencia al uso y disposición de fondos públicos, como lo son el artículo 8 de la Ley General de Control Interno, el 3 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y el 113 de la Ley General de la Administración Pública.*

*La anterior advertencia se realiza sin detrimento de otras observaciones que puedan realizarse en futuras fiscalizaciones.*

1. La Comisión de Vinculación Remunerada Externa analizó en las Reuniones No. 058-2012, 059-2012, 060-2012 y 061-2012, de fechas 19 de marzo del 2012, 26 de marzo del 2012, 12 de abril del 2012 y 11 de junio del 2012, respectivamente, la solicitud de apoyo por parte de la Fundatec para cubrir el déficit ocasionado por el Proyecto Solarium, según oficio FundaTEC-676-2011, de 02 de diciembre del 2011.

Luego de discutir sobre la solicitud planteada y analizando el oficio AUDI-AD-009-2011, la Comisión considera que dicha solicitud no puede ser atendida. Por lo anterior, se decidió subir al pleno del Consejo Institucional, una propuesta para dar respuesta negativa a la Fundatec.

**ACUERDA:**

* 1. No acoger la solicitud plateada por la Fundación Tecnológica de Costa Rica para autorizar el uso de recursos del Fondo para la Vinculación (FAV), para resarcir el daño económico originado por el Proyecto Solarium, Liberia, Guanacaste.
	2. Comunicar este acuerdo a la Fundación Tecnológica de Costa Rica y a la Rectoría del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
	3. Comunicar. **ACUERDO FIRME**

BSS/vvl

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|

|  |  |
| --- | --- |
| **ci. Secretaría del Consejo Institucional****Vic. de Administración****Vic. de Investigación y Extensión****Vic. de Docencia****VIESA** **Oficina de Planificación Institucional** | **Dirección Centro Académico****Oficina de Comunicación y Mercadeo****Auditoría Interna****Oficina de Asesoría Legal** **FEITEC** **Centro de Archivo y Comunicaciones** |

 |  |